

BAQUEDANO, 13 AGO 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 1605

DECRETADO LO QUE SIGUE:

**VISTOS**

1. Certificado N° 20, del Departamento de Finanzas, el cual certifica disponibilidad presupuestaria para ejecutar Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA"
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2010.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia del servicio de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO**". ID 3847-14-LP10.

**PRIMERO: GENERALIDADES.**

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y los Términos Técnicos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.

**SEGUNDO: DEFINICIONES.**

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

**Proponente o Licitante:** Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

**Propuesta u Oferta:** Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

**Adjudicatario:** Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta mas conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

**Contrato:** Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

**Garantías:** Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.



**TERCERO: IDIOMA.**

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

**CUARTO: PLAZOS.**

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de proceder, posterior a la "Firma del Contrato". Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

**QUINTO: OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La Municipalidad de Sierra Gorda, cuenta con la necesidad de mantener las áreas verdes de la Localidad de Sierra Gorda. El servicio ayudará mantener de mejor forma los recintos con este tipo de equipamiento.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

**SEXTO: FORMA DE LA PROPUESTA Y PARTICIPANTES.**

La presente propuesta será pública, entre 100 y 1.000 UTM

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que se tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**SÉPTIMO: OBLIGACIONES.**

1. Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.



2. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.
3. Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.
4. Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo del adjudicatario al cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.

#### **OCTAVO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.**

La ejecución del servicio que se contrata, es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de la consultoría cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

#### **NÓVENO: ACLARACIONES.**

Se podrá solicitar en forma anónima las aclaraciones o consultas que estimen de interés y oportunas, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Municipalidad de Sierra Gorda, contestará todas las interrogantes o consultas mediante el documento “respuestas y aclaraciones a la propuesta”, que dirigirá a la totalidad de los proponentes mediante el mismo sistema.

El documento de “respuestas y aclaraciones a la propuesta” se entenderá formar parte de las presentes bases.

#### **DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), tres archivos digitales, como se indica a continuación:

1. Documentos anexos para licitación.
2. Propuesta Técnica para licitación.
3. Propuesta Económica para licitación.

En las bases administrativas especiales (BAE) se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres archivos individualizados.

#### **DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LA PROPUESTA.**

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en presencia de la funcionarios municipales que conformen la comisión de apertura.



### **DÉCIMO SEGUNDO: VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo **mínimo de 60 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

### **DÉCIMO TERCERO: DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.**

- ✓ Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, podrán serlo los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:
- ✓ Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- ✓ Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- ✓ Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- ✓ La descalificación, será notificada con oficio enviado por fax, e-mail o entrega directa al o los proponentes.

### **DÉCIMO CUARTO: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Una vez realizada la apertura de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador de la Municipalidad de Sierra Gorda (CTE), previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía una proposición o ranking de adjudicación.

La alcaldía se reserva el derecho a declarar DESIERTA la licitación en caso de:

- ✓ Que ninguna de las ofertas cumpla con los términos de referencia que forman parte de este proceso de licitación "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA" SEGUNDO LLAMADO, por la Municipalidad de Sierra Gorda.
- ✓ Que el Concejo Municipal, debidamente convocado rechace la propuesta de adjudicación más conveniente para la municipalidad de Sierra Gorda, de conformidad al artículo N° 65 letra i) de la ley N° 18.695.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de adjudicar la oferta, a quien considere más apropiado para su ejecución, aunque hubiese una oferta de menor valor.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del **Decreto Alcaldicio**, sin perjuicio de comunicar, vía FAX a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado. La adjudicación será publicada en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir de la publicación en el portal será efectivo el tiempo de entrega de la boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución del servicio o de la obra, en días corridos.

### **DÉCIMO QUINTO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El proceso de licitación, consulta que el proponente favorecido, dentro de los 10 días siguientes contados desde la adjudicación de la licitación, celebre con la Municipalidad de Sierra Gorda, el correspondiente contrato. No obstante, el plazo podrá ser postergado por la Unidad Técnica comunicando la fecha límite de firma de contrato al adjudicatario, en el Portal. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



### **DÉCIMO SEXTO: COSTOS DEL CONTRATO.**

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

### **DÉCIMO SEPTIMO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL CONTRATO.**

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
2. Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el adjudicatario.
3. Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del servicio.

### **DÉCIMO OCTAVO: GARANTÍAS DE SERIEDAD Y DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

#### **A) Garantía de Seriedad de Oferta**

El oferente deberá emitir una boleta bancaria de liquidez inmediata para garantizar la seriedad de la oferta, de \$ 250.000.-(Doscientos cincuenta mil pesos); a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT: 69.253.200-7, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura.

La Glosa deberá indicar: Para garantizar la Seriedad de la Oferta de **“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 3847-14-LP10**

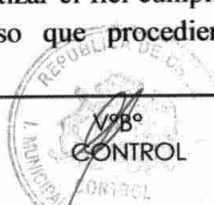
Dicha Garantía deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la hora y fecha de cierre electrónico de propuesta.

#### **B) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El adjudicatario deberá emitir una boleta bancaria de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT: 69.253.200-7, con una vigencia mínima de 380 días corridos contados desde la fecha suscripción del contrato.

La Glosa deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del servicio de la Licitación Pública **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO ID 3847-14-LP10**

En caso que se celebre por las partes una modificación del contrato, y esta amerite la ejecución de nuevos ítems de servicio y/o profundización de éstos, se podrá solicitar un plazo adicional para ejecutarlos, la municipalidad se reserva el derecho de solicitar al contratista, una nueva boleta de garantía o una ampliación de la ya existente, o en su caso el depósito de una cantidad de dinero en una cuenta complementaria municipal a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones. Estos requerimientos municipales, en caso que procediere, serán puestos en conocimiento del



adjudicatario por el medio más expedito posible, otorgándose un plazo al adjudicatario para el cumplimiento de esta obligación.

Las partes establecen como esencial la obligación consignada en el párrafo anterior, cuya inobservancia se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al ente municipal para ser efectivas la boletas de garantía otorgada con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y su buena ejecución.

#### **DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales (BAE) y Bases Administrativas Especiales (BAE) y Términos Técnicos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que en virtud de este contrato asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

#### **VIGÉSIMO: INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

Los trabajos encomendados, serán **fiscalizados por el Departamento de Servicios Generales y el Equipo Profesionales de dicha unidad a cargo de la supervisión de la ejecución del servicio.**

El contratista llevará un libro foliado en triplicado denominado "libro de registros; observaciones, del servicio de MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, el que deberá ser manejado por el contratista a cargo del servicio y estar disponible al momento de realizar observaciones. Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y el contratista y en él se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio de trabajos.
- b) Todas las resoluciones y observaciones de la supervisión a cargo del servicio y/o del encargado de Servicios Generales y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.
- c) Otras observaciones que señalen las bases/ BAG-BAE y Términos Técnicos de Referencia.
- d) Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.

El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones de la **Municipalidad**, que se impartan siempre por escrito en el "**Libro de Registros**".

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.**

El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.**

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.



MINISTRO DE FE

### **VIGÉSIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución de obra, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrare a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad se viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

### **VIGÉSIMO CUARTO: MULTAS.**

1. Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITE, indicadas en el "libro de registros" previo informe de Servicios Generales, equivalentes al 0.2% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.
2. Se aplicarán multas, si el personal encargado no se encuentra en lugar de trabajo, equivalentes al 0.1% del monto actualizado del contrato, por cada vez que esto ocurra.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato, serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio o la "Alcalde" dentro de **5 días** corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el consultor perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago.

### **VIGÉSIMO QUINTO: PAGOS.**

Se efectuarán estados de pagos según lo establecido en las Bases Especiales. Cada estado de pago, previamente, debe ser visado por Servicios Generales a cargo del servicio, designado por esta entidad los pagos serán correspondiente al avance efectuado y como mínimo deberán presentar:

1. Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
2. Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
3. Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el mes y el porcentaje de avance del mismo, con V°B° del Encargo de Servicios Generales a cargo de la supervisión de la ejecución del servicio.
4. Informe que acredite el pago de imposiciones de todos los trabajadores que laboren en la ejecución del servicio con motivo del presente contrato. Asimismo, deberá adjuntar certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, que de cuenta de la inexistencia de reclamos.
5. Denuncias en contra del adjudicatario, con motivo de las obligaciones que derivan de esta licitación. Este certificado se obviará el primer mes.

El estado de pago se cancelará dentro de los **5 primeros días** de cada mes vencido, siempre y cuando este haya ingresado el día **27 del mes** en cobro en oficina de partes con su documentación competente, la



omisión de algún documento postergara el proceso de pago respectivo no cumpliéndose la fecha de pago ya citada

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

**VIGÉSIMO SEXTO: RETENCIONES.**

NO APLICA.

**VIGÉSIMO SEPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario es declarado en quiebra, que será calificada por la Municipalidad.
- e. Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la municipalidad.
- f. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución del servicio fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- g. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- h. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de dos veces, en virtud de entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- i. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- j. Si el adjudicatario paraliza la ejecución del servicio, parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total del mismo; sin orden directa del Encargado de Servicios Generales o representante del municipio por orden escrita y/o libro de registro, será calificada como notorio desmedro de la ejecución del servicio y abandono de éste.
- k. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- l. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, dentro del plazo estipulado.
- m. Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto o programa.
- n. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las bases administrativas generales y / o especiales (BAG-BAE) y Términos Técnicos de Referencia.
- o. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y en particular los informes de Servicios Generales y del Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Consultor, al suscribir el



correspondiente contrato de ejecución del servicio, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Consultor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

**VIGÉSIMO OCTAVO: EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario de la licitación se evaluará en base a los siguientes criterios:

- a.- Oferta Económica.
- b.- Experiencia del oferente.
- c.- Propuesta de trabajo
  - c.1) Chequeos
  - c.2) Control de niveles
  - c.3) Medidas en caso de imprevistos
  - c.4) Capacitaciones

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

**VIGÉSIMO NOVENO PROFESIONAL A CARGO**

El contratista que tendrá a cargo la supervisión de la correcta ejecución del servicio, deberá ser una persona con experiencia mantención de áreas verdes. Se exigirá permanencia jornada completa en la Comuna.



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### **“MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO” ID 3847-14-LP10**

#### **1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por **decreto alcaldicio** conjuntamente con los Términos de Referencia. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes **Bases Administrativas Especiales y Técnicas**, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que, la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

#### **2. SERVICIO**

### **MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO**

#### **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La municipalidad de Sierra Gorda, requiere contratar los servicios de **“MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO”**. Para lo cual contratará los servicios en las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, “Especificaciones técnicas y términos de referencia” y “Especificaciones técnicas, nivel de detalle”, contenido en el presente documento, para lo cual se suscribirá un contrato de prestación de servicios por un **período de 1 año**, con posibilidad de renovación por un período máximo de 06 meses, previa resolución fundada por parte de la autoridad Municipal.

Los oferentes interesados deben contar con el personal idóneo, equipos, herramientas, vestuario y otros requisitos que quedan establecidos en las presentes bases y sus términos de referencia.

Las presentes Bases Administrativas y especificaciones técnicas, regularán los procedimientos, fijarán fechas y plazos, establecerán garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública, su posterior adjudicación y formarán parte integral del respectivo contrato.

La omisión voluntaria o fortuita de algún punto de las presentes administrativas y especificaciones técnicas será causal para declarar fuera de bases al oferente, por tal razón se recomienda leer atentamente las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas para dar cumplimiento a sus exigencias.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que es beneficiaria de la prestación que se deriva.

#### **4. LUGAR DE EJECUCION.**

Localidad de Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta.

#### **5. FINANCIAMIENTO Y MONTO MAXIMO DE LA PROPUESTA:**

- El servicio será financiado con fondos municipales, con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente: **22.08.003 “Servicio de Mantenimiento de jardines”**, con un monto máximo anual de **\$40.682.172.-**, impuestos incluidos.



- El monto máximo de la licitación será pagado (dividido) en **doce estados de pago** de igual monto cada uno lo que equivale a un estado de pago por mes vencido.
- La Municipalidad contratará este servicio en relación con el precio ofertado, a través del portal [www.mercadopublico.cl/](http://www.mercadopublico.cl/), y en el anexo.

**6. MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La municipalidad contratará este servicio mediante el sistema de suma alzada, bajo la modalidad de contrato de suministro, por adjudicación simple sin emisión automática de orden de compra.

**7. TIEMPO DE EJECUCIÓN.**

Un año (1), contados desde la fecha del acta de proceder.

**8. INTERPRETACION DE LAS BASES:**

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus especificaciones técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Bases administrativas Generales, las Bases Técnicas y los Anexos;
- b. Las aclaraciones y modificaciones que emita la Municipalidad de Sierra Gorda, si las hubiere;
- c. Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de evaluación;
- d. El Contrato.
- e. D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo;
- f. Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- g. D.F.L. N° 226 Código Sanitario;
- h. Ley del Tránsito N° 18.290;
- i. Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- j. Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- k. Ley N° 20.123 de Sub-Contrataciones.;
- l. Ley de Rentas Municipales vigentes.
- m. Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.

**9. DURACION DEL CONTRATO**

El contrato materia de esta licitación tendrá una duración de un año (1) contados desde la fecha del acta de proceder.

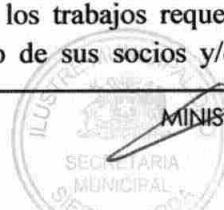
Este contrato tiene que ver la mensualidad del servicio a contratar, según detalle en las especificaciones técnicas. **Este contrato es sin renovación automática, excepto por seis (6) meses que la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva para el caso de que por emergencia fundada requiera de extenderlo por única y definitiva vez.**

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos.

En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

**10. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que se tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que



laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En la línea debe ofertar el monto total, incluidos impuestos, por concepto anual de prestación del servicio, debiendo considerar la restricción presupuestaria señalada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente habilitados en el registro Chileproveedores al momento de la firma de contrato.

## 11. COMISION DE PROPUESTA.

### 11.1 Designación:

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de planificación: Quien presidirá
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Departamento de administración y finanzas
- Personal de Servicios Generales.

### 11.2 Funciones de la comisión:

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAE.

**En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:**

- Secretario de Planificación
- Encargado de Servicios Generales.

## 12. PUBLICACIÓN DE BASES:

La publicación de las presentes bases, se realizará a través de:

- a. Sistema de información del portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) desde el Viernes 13 de Agosto del 2010, hasta las 10:00 horas del 03 de Septiembre del 2010

## 13. VISITA A TERRENO:

Se considera una visita a terreno el día **jueves 19 de Agosto 2010 a las 15:00 hrs**, lugar: plaza de la Localidad, fin de demostrar a los oferentes las complejidades del servicio.

La visita a terreno tendrá el carácter de obligatoria por lo que la no asistencia a la misma, impedirá participar de la apertura de las ofertas a quien no asista. Para tal efecto se levantará un acta en que consten los asistentes a dicha visita.



#### 14. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Si durante o con motivo del servicio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el día 13 de Agosto y hasta 20 de Agosto a las 15:00 hrs.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 24 de Agosto desde las 17:00 hrs.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

#### 15. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través de:

Sistema de información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica, (expresada en valor neto) e incluir tres archivos caratulados:

- a. Documentos Anexos.
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

Los cuales deberán ser ingresados en formato PDF, toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida. Teniendo como fecha tope hasta las 10:00 horas del día 03 de Septiembre del 2010.

El Archivo "**DOCUMENTOS ANEXOS**", debe incluir los siguientes documentos:

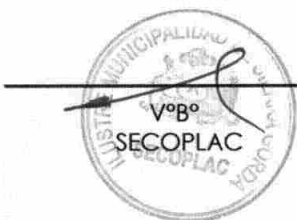
- a) Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
- b) ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
- c) ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
- d) ANEXO N° 3. Formulario de Oferta económica.(considerar monto, plazo máximo a ofertar)
- e) Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiese.

En caso de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), deberán adjuntar:

- a) Certificado de vigencia de la sociedad o E.I.R.L.
- b) Fotocopia de Rol Único Tributario

El Archivo "**OFERTA TÉCNICA**" La oferta técnica debe contener:

- a. Curriculum del oferente, en caso de tratarse de una persona jurídica, deberá presentar el Curriculum de la Empresa y de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto, que avalen la experiencia relevante (en el rubro, o actividades similares). Para estos efectos se deberá adjuntar certificados o documentos emitidos, como contratos de prestación de servicios o documentos similares, por las empresas o entidades que acrediten que han prestado dichos servicios, año de la prestación del servicio, lugar y mandante.
- b. Memoria técnica, incluye y la metodología de cálculos empleada en el dimensionamiento del servicio propuesto, que deberá incluir:
  - Programa de trabajo, considerando lo establecido en las Bases Técnicas.
  - Memoria de cálculo para determinar la cantidad de insumos, maquinarias e instrumentos a utilizar, cantidad de trabajadores, turnos de trabajo, y reemplazos en caso de inasistencias y emergencias.



- Detalle de la dotación y estimativo de remuneraciones líquidas de todo el personal a contratar en el proyecto.
- Otros antecedentes que el oferente estime pertinentes.

El Archivo “OFERTA ECONÓMICA” se deberá ingresar anexo número tres.

## 16. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se efectuara a las **10:10 horas del día 03 Septiembre del 2010.**

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- ✓ Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el punto décimo octavo letra A de las Bases Administrativas Generales. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- ✓ En segundo lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
  - a. Documentos Anexos.
  - b. Oferta Técnica.
  - c. Oferta Económica.
- ✓ Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declarados por la comisión “Fuera de Bases”.
- ✓ Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura electrónica

Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su “Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta”, debidamente firmada por el **Secretario Municipal**, manteniendo la Municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.

## 17. GARANTIAS DE LA PROPUESTA

### 17.1 Boleta de Garantía de Seriedad de la propuesta.

Deberá ser por un monto de **\$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos)**, tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

Garantizar la seriedad de la propuesta publica denominada: **“MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO” ID 3847-14-LP10**, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.



- La boleta bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta **sesenta días (60)** contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta.
- La boleta de garantía debe ser tomada en una institución bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una boleta de garantía.
- Este documento será devuelto una vez adjudicada la propuesta a los proponentes no seleccionados, previa solicitud por escrito, presentada al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.
- Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los tres casos:
  - Si el proponente se desiste de su oferta.
  - Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
  - Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en las presentes bases.
  - Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

### 17.2 Garantía de Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega dentro de un plazo de **10 días** corridos contados desde la fecha de la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una Boleta de Garantía de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda equivalente **al 10% del valor total de la propuesta económica por 380 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato**, tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

*GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO" ID 3847-14-LP10*", habida consideración a la cantidad de caracteres que acepte el documento.

- La boleta bancaria debe tener una vigencia igual o superior a 380 días corridos contados desde la suscripción del contrato.
- La boleta deberá ser renovada, a lo menos diez días antes de su vencimiento para cubrir el periodo, si lo hubiese.
- En caso de prórroga de contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.
- El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano.
- El incumplimiento del párrafo anterior será sancionado con el término anticipado del contrato haciéndose efectiva la Boleta de Garantía vigente a la fecha.

### 18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La comisión de la propuesta, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.



La comisión de Propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta. Las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado “**Foro Inverso**”.
- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

La comisión de la propuesta podrá declarar “fuera de bases” a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

- a.- Oferta Económica.
- b.- Experiencia del oferente.
- c.- Propuesta de trabajo
  - c.1) Plantación o siembra de nuevas especies.
  - c.2) Capacitaciones
  - c.3) Medidas en caso de Emergencias

Las ofertas se evaluarán según se indica en la siguiente tabla de ponderación:

<b>a) Oferta Económica</b>	<b>40%</b>
<b>b) Experiencia del oferente</b>	<b>30%</b>
<b>c) Propuesta de trabajo</b>	<b>30%</b>
c.1) Plantación siembra de nuevas especies	40%
c.2) Capacitaciones a operarios	30%
c.3) Medidas en caso de imprevistos	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Oferta Económica: 40%**

La forma de calcular la evaluación es:

$$((\text{Valor MeO} / \text{Valor MaO}) \times 100) \times 40\%$$



MINISTRO DE FE

**Experiencia del oferente: 30%**

En la siguiente tabla se indica la asignación de puntaje en base a la experiencia del oferente:

Años		Puntos
Desde	Hasta	
8	más	7
5	7	6
2	4	5
menos	1	4

**Propuesta de trabajo: 30%**

El oferente deberá presentar una propuesta de trabajo en la cual se indique lo siguiente:

Presentación propuesta de plantación o siembra de nuevas especies (40 %): se debe señalar la cantidad de veces al mes que el contratista contempla plantar o sembrar nuevas especies.

Nº de Plantación o siembra de nuevas especies al mes	Puntos
4 o más	7
3	6
2	5
1	4

**Capacitaciones a los operarios (30%):**

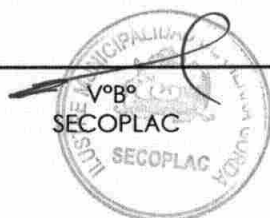
Número de capacitaciones al año		Puntos
Desde	Hasta	
12	más	7
8	11	6
4	7	5
menos	3	4

**Medidas de control en caso de imprevistos (30%):**

Cantidad de medidas de control		Puntos
Desde	Hasta	
8	más	7
5	7	6
1	4	5

**19. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El Alcalde recibirá de la comisión técnica evaluadora de la presente licitación, una proposición que contendrá un listado de tres oferentes como máximo, los que cumplirán con las bases administrativas y tendrán los tres más altos puntajes de todos los oferentes, de esta lista el Alcalde elegirá al oferente que



tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica.

Posteriormente se dictará el decreto Alcaldicio de adjudicación y aprobación del contrato, previa aprobación del concejo, el que deberá ser dictado para tal efecto y se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio y forma de pago

La presente propuesta considera su adjudicación a un solo oferente.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá un plazo de 10 días corridos para presentarse en las oficinas de dicho Departamento Municipal para retirar el contrato, refrendar su firma ante notario y devolverlo junto a la garantía señalada en la cláusula correspondiente a garantías de las presentes bases. Al momento de retirar el contrato se procederá a verificar la "Habilidad" del oferente en el sistema Chileproveedores, si el oferente se encuentra "Inhabilitado", se le concederá un plazo de 5 días corridos, para que pueda inscribirse o bien recuperar su "Habilidad", para contratar con organismos del Estado.

Si el oferente a quien se le adjudica la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el instrumento que contiene el contrato en las fechas previstas, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Si el oferente quien se adjudica la propuesta y no hace entrega de la Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Si el oferente quien se adjudica la propuesta dentro los 5 días corridos concedidos para inscribirse o bien recuperar su "Habilidad", no ha logrado revertir dicha situación, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Ante las situaciones descritas en los puntos 13.8; 13.9 y 13.10, la propuesta podrá ser readjudicada a alguno de los oferentes que presenten condiciones para tal hecho o simplemente las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.



Los oferentes no favorecidos con la adjudicación deberán solicitar por escrito, al jefe del departamento de finanzas la devolución de la boleta de garantía una vez que se haya suscrito el contrato de prestación de servicios, debidamente aprobado por decreto alcaldicio.

Los derechos y deberes enmarcados a través de la presente adjudicación no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. La Municipalidad de Sierra Gorda solo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente se otorgue.

Los costos que demande la protocolización de este contrato, serán de cargo del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas, así como con toda las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades sanitarias.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del contrato del **“MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO” ID 3847-14-LP10** así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo. Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrare a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad si viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

No se consultan retenciones.

## **20. DE LA FISCALIZACIÓN.**

El adjudicatario quedará en todo caso sometido al permanente control de la **Secretaría Comunal de Planificación y/o del supervisor del contrato**, quedando obligado a acatar las instrucciones y directrices que se le impartan.

El adjudicatario de la licitación será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de las obras o servicios.

Los criterios a evaluar son:

1. Cumplimiento de los avances comprometidos
2. Cumplimiento del contrato
3. Cumplimiento de entrega de información solicitada



#### 4. Comportamiento en el trato con la comuna y habitantes

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

#### 21. DE LAS SANCIONES.

El pago se realizará en forma mensual a la empresa adjudicataria, en pesos chilenos, de acuerdo a lo ofertado, impuestos incluidos y se realizará dentro del mes siguiente a la prestación del ser vicio, previo informe favorable de la **Secretaría Comunal de Planificación**.

Asimismo, la Municipalidad rebajará proporcionalmente, por la aplicación de las multas, mediante el descuento de la facturación correspondiente, al mes siguiente de aplicada la sanción.

Los incumplimientos serán detectados e informados por la **Secretaría Comunal de Planificación**. Serán causales de incumplimiento a lo menos las siguientes situaciones.

- a) Por no cumplir horarios establecidos para la prestación del servicio o concurrir con la dotación de personal comprometida de manera incompleta.
- b) Por daños, pérdidas o producción de fallas a los equipos entregados por la municipalidad para la prestación del servicio.
- c) Cuando el contratista tenga un trato vejatorio hacia sus trabajadores.
- d) Por incumplimiento de las instrucciones **Secretaría Comunal de Planificación** y/o del inspector supervisor del contrato.
- e) Por incumplimiento de las instrucciones del Inspector Fiscalizador del servicio.
- f) Por incumplimientos ante la autoridad Sanitaria de Antofagasta que se resolvieren mediante la Aplicación de multas Sanitarias, en el periodo que comprende la duración del contrato, en cada ocasión que ocurra, se procederá al desarrollo de una investigación sumaria, la que determinará la responsabilidad del contratista, de ser efectiva ésta, se transferirá el monto de la sanción que hubiere al contratista, situación que no será apelable, ello sin perjuicio de la resolución del contrato como está previsto en el punto 14.6.
- g) Por la concurrencia de observaciones efectuadas por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMIA) de Salud de Antofagasta, su visitas de inspección y que sean calificadas como de responsabilidad directa del contratista.

Las multas se aplicarán en montos entre una UTM y cinco UTM, por calificación exclusiva del **Secretaría Comunal de Planificación** y/o del inspector supervisor del contrato, serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio o la "Alcalde" dentro de 5 días corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el contratista perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago.

#### 22. DEL PAGO

Para realizar los cobros correspondientes, el contratista deberá presentar en la oficina de Partes de la municipalidad de Sierra Gorda los siguientes documentos (un original y una copia):

- a) Solicitud de estado de Pago.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, incluyendo la glosa correspondiente al servicio proporcionado.



- c) Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el período, Junto al estado de pago mensual, el contratista deberá entregar el programa de trabajo del mes siguiente para su aprobación por parte del fiscalizador.
- d) Informe **Secretaría Comunal de Planificación** y/o del inspector supervisor del contrato del área dando aprobación al estado de pago y constatando la existencia o no de multas.
- e) Boletín Municipal de ingreso por concepto de cancelación de multas, si procediese. Las multas deberán ser canceladas al valor UTM del mes en que se aplicó la multa.
- f) El contratista deberá adjuntar además un certificado de la inspección del trabajo, que acredite estar al día en sus pagos provisionales, no presenta multas impagas y/o reclamos no resueltos de sus trabajadores.
- g) Fotocopias de las planillas de pago de las pago de imposiciones.
- h) Fotocopias de los contratos de trabajo.
- i) Fotocopia de las finiquitos si lo hubiere.
- j) El original de las hojas del libro de Servicios Firmado por el Contratista y **Secretaría Comunal de Planificación** y/o del inspector supervisor del contrato.
- k) Planilla en donde se constate el monto de las remuneraciones pagadas a cada trabajador en el mes.

El estado de pago se cancelará dentro de los **5 primeros días** de cada mes vencido, siempre y cuando este haya ingresado el día **27 del mes** en cobro en oficina de partes con su documentación competente, la omisión de algún documento postergara el proceso de pago respectivo no cumpliéndose la fecha de pago ya citada



**SERGIO VEGA VENEGAS**  
**ALCALDE (S)**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA

### “SERVICIO DE MANTENCION DE PLAZAS, JARDINES, AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO ID 3847-14-LP10”

#### 1. MANTENCION DE PLAZAS, JARDINES, AREAS VERDES Y OTROS

##### 1.1. Generalidades:

Las presentes Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia complementan las Bases Administrativas y reglamentan la operatoria mínima necesaria para la correcta ejecución del servicio y cautelar un estricto cumplimiento del Contrato.

El servicio tiene por objeto efectuar una serie de actividades que se señalan a continuación:

##### 1.2. Aseo y mantención de áreas verdes:

- **Localidad de Sierra Gorda:**

El Servicio de Aseo y Mantención debe intervenir las siguientes áreas verdes:

- Plaza de armas
- Cancha de pasto sintético
- Áreas verdes de la Piscina Municipal en construcción
- Cementerio.
- Sectores exteriores de las plantas de tratamiento de aguas servidas.
- Exterior de Planta de Abatimiento de Arsénico.
- Sector carretera en los espacios actualmente forestados.

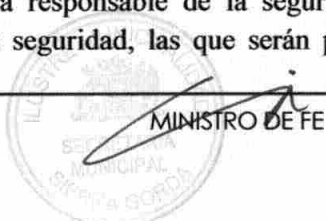
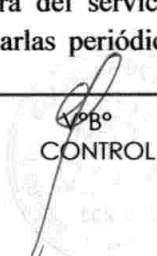
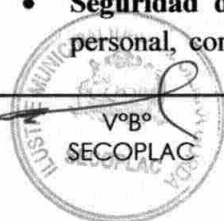
El Servicio de aseo y mantención comprende las siguientes operaciones básicas, las que se entenderán como diarias, permanentes y detalladas en su ejecución. Todas las tareas que ejecutará el Contratista prestador del servicio, de acuerdo a la propuesta presentada se expresarán en términos prácticos en las siguientes áreas de trabajo y acciones específicas del mismo, a saber:

**Áreas verdes, parques, plazas y jardines:** Comprende el riego periódico y mantención de acuerdo a programación que presente el contratista en su proyecto de trabajo, para los efectos el contratista deberá tener en cuenta cuestiones asociadas al clima, cantidad de recursos hídricos disponibles, tipo de especies a su cuidado (césped, árboles, setos arbustivos), etc.

**Limpieza, regadíos, cambios de especies y podas:** Corresponde a las labores de aseo y mantención específica que deberá desarrollar en sectores antes señalados. Las tareas enunciadas comprenden el campo de trabajo que el contratista deberá programar para su ejecución en el período de trabajo contratado, siendo de su responsabilidad el mantener o cambiar las especies cuando éstas sufran daños producto de cuestiones climáticas o por ausencia de recursos que no sean de responsabilidad del contratista o por daños producidos accidental o voluntariamente por parte de terceros. Todo ello con acuerdo a la tabla de recursos incluida en especificaciones técnicas, nivel de detalle.

**Camión o vehículo transportador y surtidor de aguas:** este vehículo u otros eventualmente necesarios, tales como camión plano para recolección y transporte de ramas producto de podas u otros, serán dispuestos para su uso por la empresa que se adjudique el servicio. El prestador del servicio será responsable de la sanitización y mantención externa del vehículo dispuesto para la ejecución de los trabajos.

- **Seguridad del personal:** la prestadora del servicio será responsable de la seguridad de su personal, considerando a lo menos charlas periódicas de seguridad, las que serán parte de su



programa mensual de trabajo, el prestador asegurará además la adecuada protección del personal con medidas destinadas a protegerlos de la radiación solar (cremas bloqueadoras de uso diario y sombrero de tela a lo menos).

- **Uniforme de trabajo:** El prestador del servicio proveerá de su costo el vestuario y equipos de seguridad, cada operario deberá contar con: guantes, lentes de protección, mascarillas, zapatos de seguridad, uniforme pantalón largo, polera o camisa manga larga, sombrero de tela para protección solar con cubrenuca, chaqueta reflectante y bloqueador solar.
- **El uniforme de trabajo** debe contener el logotipo de la municipalidad en el pecho y el slogan "Sierra Gorda, La Comuna del Desierto" en la espalda, todas las prendas deben de contar con huinchas reflectantes.
- **Personal calificado:** El prestador del servicio dispondrá de personal calificado para el cumplimiento de la función encomendada, se entenderá que esta calificación se llega a poseer por haber desarrollado la labor singularizada por períodos prolongados de tiempo y/o por haber sido expresamente entrenados para el cumplimiento de funciones tales como operación de riego directo, aspersión, y/o goteo.
- **Aseo en sectores de carretera:** Se considerará mantención efectiva de especies existentes en el tramo de carretera definido en las presentes especificaciones.

### 1.3. Obligaciones Básicas en la Ejecución del Servicio:

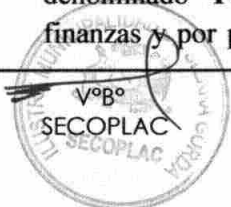
Las obligaciones a cumplir por el contratista, lo serán de acuerdo a la propuesta presentada, que deberá incluir a lo menos:

- a) El aseo del área, mantención y reposición de especies vegetales de diverso tipo existentes en las áreas indicadas.
- b) Provisión de todos los equipos y accesorios para la correcta ejecución debidamente detallados en calidad y cantidad.
- c) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio, los cuales deberán ser, preferentemente, de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, los cuales de ser solicitado, serán referenciados por el Departamento de DIDECO de la Municipalidad de Sierra Gorda; siendo de responsabilidad de contratista la cantidad de personas a contratar para la totalidad de las labores a ejecutar en terreno.

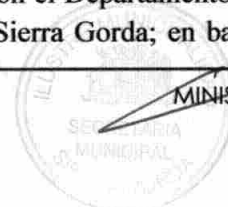
## 2. Programa de operación:

El programa requerido se confeccionará de tal manera que el prestador del servicio pueda iniciar los trabajos el día determinado en el contrato correspondiente. Se deberá considerar al menos aspectos tales como:

- a) El programa de trabajo del mes siguiente deberá ser presentado junto al estado de pago mensual y deberá considerar las variaciones que se produzcan debido a festividades o conmemoraciones que requieran servicios especiales (ejemplo, fiestas patrias, aniversarios, semana santa).
- b) Sistemas de recolección de los residuos producidos por las labores ejecutadas (normales y voluminosos, tales como pasto seco, residuos de podas, restos de materiales utilizados, tierras o sustratos utilizados para la mantención o reposición de las especies), frecuencias, sectorización del área, modalidades del trabajo, rutas con sus correspondientes horarios de inicio y término, días de trabajo efectivo, etc.
- c) Detalle generalizado del personal operativo en terreno y reemplazo, en caso de que los hubieren.
- e) En general cualquier información que el oferente estime necesario dar a conocer con el fin de comprender en detalle el servicio que propone.
- f) El programa solo podrá modificarse durante los treinta días posteriores al inicio del servicio, en el denominado "**Período de Ajuste**", de común acuerdo con el Departamento de Administración y finanzas y por petición de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda; en base a las experiencias



VºBº  
CONTROL



obtenidas y sin que ello signifique modificaciones en el valor, frecuencia y calidad del servicio. Finalizado este período, el contratista deberá en un plazo de 15 días entregar al citado departamento, el programa de trabajo definitivo.

- g) Una vez que el Programa de Operaciones ha sido modificado y aceptado por el Municipio, éste no podrá ser alterado por el Contratista, excepto cuando existan necesidades o condiciones emergentes, o cuando la Municipalidad lo considere conveniente, autorizándolo expresamente por escrito.

### 3. Pautas Generales para el diseño del plan de trabajo:

#### 3.1. Sectorización:

Para una adecuada operación, fiscalización y control del servicio el oferente deberá efectuar una división territorial basada en los recursos disponibles, carga de trabajo, horarios, frecuencias, condiciones topográficas del área, etc. Por tanto se posibilitan las siguientes opciones para dividir el área:

- a) En sectores y éstos a su vez en puntos.
- b) Solamente en sectores
- c) Solamente en puntos

#### 3.2. Frecuencia:

La frecuencia del servicio será, como norma general, diario, ello implica que el contratista deberá considerar a lo menos un turno básico de emergencia para los fines de semana.

#### 3.3. Horarios:

Los horarios a emplear en el proceso de trabajo deben ser diurnos, horario que deberá iniciarse a las 08:30 horas y no podrá prolongarse, por más de 08 horas/día. Para los efectos el contratista deberá prever la posibilidad que a petición de la Municipalidad puedan producirse algunos cambios en los horarios de recolección que impliquen el desarrollo de jornadas nocturnas, en tal caso los operarios deberán contar con chaquetas reflectantes de emergencia y medidas especiales de seguridad.

#### 3.4. Personal:

El contratista deberá proveer las dotaciones necesarias, para efectuar satisfactoriamente el servicio, tanto en los aspectos administrativos como operacionales y de inspección, y debiendo considerar dentro de la dotación personal de reemplazo.

Esta dotación de personal estará provista de uniformes de trabajo, que deberán renovarse tantas veces como sea necesario durante el periodo de contrato.

La renovación obligatoria mínima de los uniformes de trabajo durante el año deberá ser señalado por el oferente.

Los uniformes de trabajo deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene industrial, que permita la protección del trabajador ante accidentes e inclemencias del tiempo. En el caso de trabajos nocturnos o de escasa visibilidad, deberán estar provistos de elementos reflectantes necesarios.

**El personal deberá estar vacunado contra el tétano y cumplir con toda obligación emergente de la autoridad sanitaria que se defina para la protección de la salud e integridad del trabajador.**



El personal deberá tener un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los usuarios del servicio, hacia los funcionarios municipales y, en especial, con el personal de fiscalizadores del servicio. Ante su incumplimiento la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de este personal, sin perjuicio de la aplicación de las multas a que haya lugar.

El contratista deberá proporcionar toda la información relacionada con su personal, cuando se lo requiera el municipio, debiendo por tanto mantener actualizado la documentación correspondiente.

Será de responsabilidad exclusiva y directa del contratista los pagos y liquidaciones a su personal por concepto de sueldos, salarios, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias, no existiendo vínculo contractual ni subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del contratista.

Igualmente será responsabilidad exclusiva del contratista cuando el personal sea afectado físicamente por falta de elementos y equipos de seguridad, como asimismo en accidentes del trabajo, correspondiéndole asumir las consecuencias pertinentes de orden legal.

#### 4. Desarrollo del servicio.

El contratista iniciará todos los servicios en la fecha fijada por la Municipalidad en el contrato respectivo, momento en que éste deberá tener la capacidad para prestar el servicio completo en toda el área del contrato.

Su desarrollo se basará en la programación pertinente presentada por el oferente, no obstante el programa podrá modificarse y ajustarse conforme a lo preestablecido en el Numeral 2 (Programa de Operación) de las presentes bases técnicas.

Cualquier cambio que el contratista solicite fundadamente para desarrollar en mejor forma el servicio, posterior al "período de ajuste" sólo podrá ejecutarse una vez que cuente con la aprobación de la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad** y sea comunicado por el contratista a la comunidad con la antelación necesaria.

Será obligación del contratista informar a la Inspección Técnica Municipal sobre la existencia de cualquier obstáculo que le impida el cumplimiento normal del servicio ya la vez proponerle a ésta la solución temporal más adecuada.

Será exclusiva responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con motivo de la ejecución del servicio contratado, quedando por tanto la Municipalidad exenta de toda responsabilidad pecuniaria derivada de una acción civil, penal o de otro tipo.

#### 5. Control y fiscalización técnica.

**Corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación y/o del inspector supervisor del contrato** la inspección e informe de pago, la fiscalización y multas, velar por el fiel cumplimiento del servicio conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en el Contrato, debiendo efectuar las observaciones por escrito al contratista e informar a la Alcaldía, ante faltas graves que se pudiesen originar.

El contratista llevará un libro foliado en triplicado denominado "libro de Registros" el que deberá encontrarse permanentemente en manos del contratista a cargo del servicio y estar siempre disponible.

Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y el contratista y en el se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:



MINISTRO DE FE

- e) Fecha de inicio de trabajos.
- f) Todas las resoluciones y observaciones de la supervisión a cargo del servicio y/o del Director de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.
- g) Otras observaciones que señalen las bases/ BAG-BAE y Términos Técnicos de Referencia.
- h) Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.

El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones de la Secretaria Comunal de Planificación y/o del inspector supervisor del contrato que se impartan siempre por escrito en el Libro de Registros. El incumplimiento de estas instrucciones podrá ser sancionado de acuerdo al punto Vigésimo Sanciones.

Toda solicitud de los contratistas, que se relacione con el cumplimiento de sus obligaciones, deberá anotarse en el Libro de Registros y presentarse por escrito, para consideración y resolución de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Complementando el informe señalado en párrafo precedente, y para los efectos estadísticos, el contratista deberá informar las mantenciones o reposiciones especiales efectuadas diariamente en el mes, ajenas al servicio contratado por la Municipalidad, debiendo señalar en lo posible el origen de generación.

Terminado el mes, el contratista deberá remitir los oficios preseñalados (informe de ejecución y servicios especiales), al Departamento de Administración y Finanzas para que efectúe la evaluación del servicio y emita el Certificado correspondiente sobre la procedencia o no del pago de multas si las hubiese.

## **6.2. Horarios**

De Lunes a Sábado de 08:30 a 13:30 y 15:00 a 18:00

## **6.3. Personal**

Se debe considerar la cantidad de personas para cubrir los sectores programados por el contratista, sus herramientas y equipos de similar forma y características detalladas en las presentes especificaciones técnicas.



**SERGIO VEGA VENEGAS**  
**ALCALDE (S)**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS NIVEL DE DETALLE

### “SERVICIO DE MANTENCION DE PLAZAS, JARDINES, AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO ID 3847-14-LP10”

#### 1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- I. El servicio integral de aseo, mantención, riego, reposiciones y podas al que se refieren estas bases, se realizará a partir del acta de proceder, duración de la licitación por un año.
- II. El servicio de mantención se realizará de acuerdo con las especificaciones, periódicas y horarios descritos en el presente documento.
- III. El servicio de mantención se efectuará maquinarias, herramientas y equipos menores de jardinería proporcionados por el contratista, según oferta, bajo las especificaciones particulares que se describen en el presente documento.

#### 2. RELACION DEL SERVICIO CONSIDERANDO CANTIDAD DE TURNOS/HOMBRE REQUERIDOS:

El servicio de mantención se, llevará a cabo en la localidad de Sierra Gorda en la cual se ha considerado la siguiente distribución de turno/hombre requerido:

##### Distribución:

Los 5 elementos descritos en tabla de distribución “Turnos/hombre” atenderán las áreas de trabajo descritas en los términos de referencia, las cuales en cualquier caso se refieren en su totalidad a áreas públicas y abiertas, siempre exteriores, tales como plazas, áreas verdes y otros.

TURNO/HOMBRE REQUERIDOS			
N°	SECTORES	Tipo de servicio	Trabajadores
1	PLAZA DE ARMAS	Aseo del sector, regadio, poda y reposición de especies	2
2	CANCHA DE FUTBOL y EXTERIOR PISCINA	Aseo del sector, regadio, poda y reposición de especies	2
3	CEMENTERIO MUNICIPAL	Aseo del sector interior y exterior, regadio, poda y reposición de especies	1
4	SECTOR CARRETERA ( RUTA B 25)	Aseo de costados de carretera y areas de estacionamiento 4 veces al mes	2
5	SECTOR EXTERIORES PLANTA TAS Y ABATIMIENTO	Aseo del sector, regadio, poda y reposición de especies	1
<b>Total</b>			<b>8</b>

##### Materiales e insumos:

La Municipalidad destinará a El Prestador del Servicios, el espacio adecuado para bodega y guarda de los materiales que proporcione para la realización de sus funciones.

Materiales estimativos que deberán ser utilizados para la prestación del servicio, las cantidades que se utilizarán durante la vigencia del contrato son las siguientes, la tabla y los valores como se indica son referenciales y servirán como guía para la mejor oferta del contratista:

Los materiales e insumos no considerados en las tablas, así como las cantidades adicionales que se requieren para la prestación del servicio deberán ser ofertados por el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS “. Sin cargo adicional para “LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA “.



Los materiales e insumos relacionados son enunciativo más no limitativos, para la ejecución del servicio.

N°	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD CONTRATO ANUAL	VALOR UNITARIO	VALOR ANUAL
1	ESCOBAS	PIEZA	2	24		
2	PALAS	PIEZA	3	36		
3	RASTRILLO	PIEZA	3	36		
4	BOLSAS DE BASURA	PIEZA	100	1200		
5	TIJERA PODADORA	PIEZA	4	48		
6	BASUREROS	PIEZA	-	4		
7	GUANTES	PIEZA	3	36		
8	ANTIPARRAS	PIEZA	3	36		
9	VESTIMENTA DE TRABAJO	PIEZA	-	2		
<b>TOTALES</b>						

N°	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD CONTRATO ANUAL	VALOR UNITARIO	VALOR ANUAL
1	COMBUSTIBLE (MAQUINARIAS)	Lt	200	2400		
2	METRO POLIETINELO	METROS	3	36		
3	COPLAS ½"	PIEZA	8	96		
4	GOTEROS REGULABLES	PIEZA	6	72		
5	LLAVES ( PLAZA PUBLICA)	PIEZA	2	24		
6	KILO DE SALITRE (ABONO)	KILOS	4	48		
<b>TOTALES</b>						

### Maquinarias y Equipos

N°	MAQUINAS Y EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR ANUAL
1	COSTO MENSUAL CAMIÓN	PIEZA	1		
2	MAQUINA PODADORA	PIEZA	1		
2	EXTENSION ELECTRICA	PIEZA	1		
3	MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA	PIEZA	1		
4	Orilladora	PIEZA	1		
5	Sesgadora	PIEZA	1		
<b>TOTALES</b>					

La maquinaria, equipos y accesorios son enunciativa no limitativos, para la prestación del servicio.

En caso de averías o fallas en los equipos, el prestador del servicio, deberá notificarlo de inmediato y por escrito al área responsable del supervisar el servicio por la municipalidad y se le concederá al prestador del servicio, un lapso de 2 días corridos para sustitución del mismo.

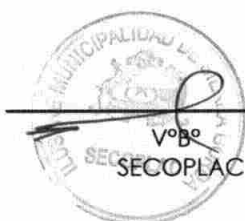


**ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL:**

	<b>SUELDOS OPERARIOS (08 )</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MESES</b>	<b>V. UNIT.</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
1	SUELDO BASE OPERARIOS	6	12			
2	LEYES SOCIALES 25%	6	12			
3	SUELDO BASE OPERARIOS A CARGO	2	12			
4	LEYES SOCIALES 25% OPERARIOS A CARGO	2	12			
5	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	8	1			
6	AGUINALDO DE NAVIDAD	8	1			
					<b>TOTAL</b>	

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

<b>CONSOLIDADO COSTOS DISPONIBLES</b>	
Gastos en personal	
Gastos en materiales Y Suministros	
Valor Costo	
Utilidad (20%)	
Costo Neto	
IVA (19%)	
<b>TOTAL GENERAL</b>	
<b>RENTA MENSUAL ESTIMADA</b>	



ANEXO 1

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS  
PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO ”.**

**ID 3847-14-LP10”.**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**1. NOMBRE:**

**2. RUT:**

**3. DIRECCION:**

**4. TELEFONO:**

**5. FAX :**

**6. CORREOS ELECTRONICOS:**



ANEXO 2

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO ”.**

**ID 3847-14-LP10”.**

**FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA**

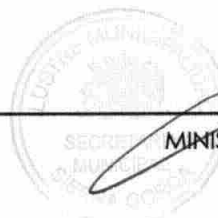
.....Representante Legal de la Empresa:  
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia (TTR) de la Propuesta Pública “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO ID 3847-14-LP10” y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
o su Representante Legal

Fecha, ...../



MINISTRO DE FE

ANEXO 3

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO ”.**

**ID 3847-14-LP10”.**

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, JARDINES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO LLAMADO”.  ID 3847-10-LP10”.	
VALOR TOTAL NETO		

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (MÍNIMO 60 DÍAS)	
--	--

FORMA DE COBRO

**Llenar donde corresponda**

FACTURA AFECTA AL IVA	
<b>Valor Total Neto</b>	
<b>IVA 19%</b>	
<b>Total</b>	

BOLETA DE HONORARIOS	
<b>Valor Total Neto</b>	
<b>Retención 10%</b>	
<b>Total</b>	

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

ANTOFAGASTA, \_\_\_\_\_

FIN ANEXO Nº 3



2. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Carolina Ibarra Figueroa*  
**CAROLINA IBARRA FIGUEROA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*Sergio Vega Venegas*  
**SERGIO VEGA VENEGAS**  
**ALCALDE (S)**